



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000859-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515509738 - 12]**

**VISTO:**

El Memorando N° 000943-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515509738-10], de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Lambayeque;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2015-SA, se aprobó el Reglamento de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Salud aplicable a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - UGIPRESS; el cual tiene por objeto normar el ejercicio de la función supervisora de SUSALUD sobre las IAFAS, IPRESS y UGIPRESS;

Que, la información de la Programación de los turnos asistenciales de los Profesionales de la salud actualmente es pública, toda vez que la profesión y/o especialidad de un determinado profesional de la salud se encuentra disponible en la web de los respectivos colegios profesionales;

Que, asimismo, las mismas IPRESS publican y/o ponen a disposición de la población, información de la programación asistencial de los profesionales de la salud a través de distintos mecanismos (páginas web, sistema de programación de citas, murales, sistema citas telefónicas, etc.), los cuales proporcionan diferentes niveles de acceso a la información por parte de los usuarios de los servicios de salud;

Que, la información detallada de la programación asistencial del personal profesional de la salud de las IPRESS públicas, privadas o mixtas, permite a toda persona, estar debidamente informada sobre la programación de los turnos de los profesionales de la salud que brindan las prestaciones de salud en sus diversas especialidades, a través de su publicación en la página web de SUSALUD, ejerciendo así sus derechos de acceso a los servicios de salud y a la información adecuada y oportuna para una mejor toma de decisiones;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 050-2023-SUSALUD/S, de fecha 18 de julio del 2023, modifica el artículo 4 del "Reglamento para la Recolección, Transferencia y Difusión de Información de las Prestaciones de Salud generadas por las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPRESS) y por las Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS)", aprobado con Resolución de Superintendencia N° 092-2014-SUSALUD/S;

Que, asimismo, modifica el Artículo 7-B – Obligatoriedad y Plazos de presentar información de los turnos asistenciales de Profesionales de la Salud en las IPRESS, la cual señala que, Las IPRESS y UGIPRESS registradas en SUSALUD están obligadas a presentar de manera mensual, la información de la programación de los turnos asistenciales de los profesionales de la Salud, con la precisión de la ejecución en el lugar, servicio y horario programado, la cual tiene carácter de declaración jurada y es publicada en la página Web de SUSALUD;

Que, mediante Memorando N° 000943-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515509738-10] de fecha 16 de diciembre del año en curso, el Director del Hospital Regional Lambayeque, dispone a la Unidad de Asesoría Jurídica proyectar designando a los responsables encargadas Titular y Alterno, de los designados de ingreso de datos a la Plataforma TUA - SUSALUD, responsabilidad recaída en los servidores: Oficinista. OÑA CHAVEZ CAROLINA FIORELLA Titular Bach. SANTISTEBAN SANTAMARIA EDWIN ASUNCION Alterno;

Estando a lo actuado, con la visación de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional Lambayeque y de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, la Resolución Gerencial General Regional N° 000314-2024-GR.LAMB/GGR [515623220-5], así como la Resolución Ejecutiva

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000859-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515509738 - 12]**

Regional N° 000424-2024-GR.LAMB/GR [515495736-3];

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR**, a partir de la fecha a los servidores, Oficinista. OÑA CHAVEZ CAROLINA FIORELLA las funciones de Responsable **Titular** y al Bach. SANTISTEBAN SANTAMARIA EDWIN ASUNCION las funciones de Responsable **Alternativo**, para el registro de información en la Plataforma Nacional de Turnos Asistencial - TUA – SUSALUD del Hospital Regional Lambayeque.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



Firmado digitalmente  
CARLOS ALBERTO D'ANGELO RAMOS  
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 19/12/2024 - 11:55:07

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
KARIN LIZET DIAZ COLLAZOS  
JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - HRL  
18-12-2024 / 14:54:50

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
19-12-2024 / 11:03:13